



Punta Alta, 13 de marzo de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-26-2020

Resolución Nº 24

VISTO:

El deficiente y deteriorado estado que se observa en la carpeta asfáltica correspondiente a calle Paso de la ciudad de Punta Alta, y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en los vistos de la presente, en donde puede apreciarse la existencia de baches pronunciados, generando dicha circunstancia riesgos a las unidades vehiculares y demás medios de transporte que por allí transitan.

Que a tales efectos es de destacarse el estado deficitario del pavimento de calle Paso en diferentes sectores de la misma como por ejemplo el sector de Paso entre Islas Malvinas y De la Madre.

Que Paso es una de las principales salidas de la ciudad, y de las principales vías de acceso a los barrios de la zona norte.

Que por ella transitan innumerables líneas de transporte urbano e interurbano, que llevan consigo cientos de pasajeros, estudiantes y trabajadores del distrito.

Que a su vez, desde el cruce de Paso con Islas Malvinas en sentido ascendente, y en partículas desde el cruce con Puerto Madryn no existe la delimitación de carriles, lo que genera un mayor riesgo para motociclistas o automovilistas.

Que la presente tiene por finalidad solicitar la reparación de la carpeta asfáltica en el sector de referencia con la mayor brevedad posible a los fines de mejorar la circulación vial y evitar perjuicios ocasionales para la comunidad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo, a fin que, a través del área correspondiente, tenga a bien efectuar la reparación integral de la carpeta asfáltica de calle Paso, entre Quintana y Río Juramento, en aquellos sectores con mayor deterioro asfáltico, así como la delimitación vial de carriles de Paso, desde Islas Malvinas en sentido ascendente.-

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante